

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100000811.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado seis de enero de dos mil once se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100000811**, por la que se solicitó:

"Solicito conocer el presupuesto designado por el IPN en el año 2009 y 2010 a la UPIICSA. Así como un desglose del Estado financiero del ejercicio de los periodos comprendidos A partir del periodo 2009/2 hasta el 2011/1 en Inmobiliario, infraestructura, Equipo de transporte, Equipo de computo y Digital, y Áreas verdes. en la UPIICSA. Agradezco sea proporcione dicha información."
(sic)

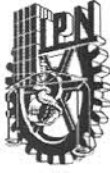
SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-11/0014**.

TERCERO.- Mediante el oficio número D.0314.11, recibido con fecha veinte de enero de dos mil once, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

**"EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL IPN A LA UPIICSA GASTO CORRIENTE
CAPITALIZADO 2000 Y 3000**

2009 \$6,498,875.64
2010 \$6,498,875.64

Se anexa 18 hojas que contemplan un desglose del Estado Financiero de los Ejercicios comprendidos a partir del periodo 2009/2 (julio-diciembre 2009) hasta el 31 de diciembre de 2010, el periodo 2011/1 que es de enero a junio de 2011 no se tiene en virtud de que le presupuesto lo informan a esta Unidad Administrativa en los meses de marzo o abril de cada año.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

En las 18 hojas que se anexan del Estado Financiero incluyen los rubros que conforme a la estructura del formato se muestran y que es el modelo que por parte del Instituto son los que deben contemplar, se aclara que los rubros de Inmobiliario, Infraestructura, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo y Digital y Área Verde no existen en el Estado Financiero Diseñado por el Área Central del IPN."

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

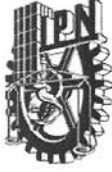
SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de las Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100062410**, relativa a los documentos o información

2



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

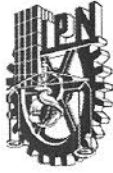
SEP

relacionada con *el desglose del Estado financiero del ejercicio de los periodos comprendidos A partir del periodo 2009/2 hasta el 2011/1 en Inmobiliario, infraestructura, Equipo de transporte, Equipo de computo y Digital, y Áreas verdes. en la UPIICSA, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, se proporciona la información respecto a la **presupuesto para el año 2009 y 2010 así como los Estados financieros del ejercicio de los periodos comprendidos en esos años.***

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.




Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.

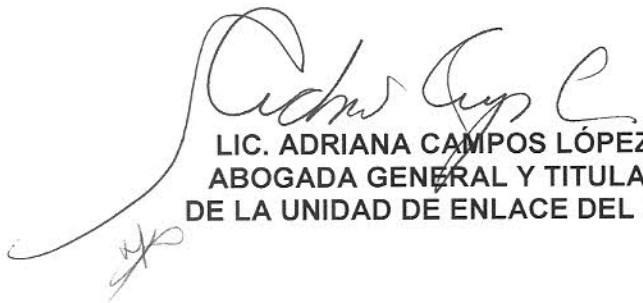


SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 26 de enero del año dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal.


M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN


LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN


LIC. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN